

ORDEN de 14 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, que modifica la Orden de 18 de enero de 2000, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

(BOCyL de 17 de marzo de 2000)

La Orden de 18 de enero de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, («B.O.C. y L.» n.º 18, de 27 de enero de 2000) ha regulado la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Dicha disposición transitoria establece en su punto 4 que los funcionarios que tengan acreditados en el momento de su jubilación veintiocho años de servicios efectivos podrán percibir una gratificación extraordinaria calculada en función de su edad, Cuerpo de pertenencia y años de servicios efectivos. Realizadas las actuaciones oportunas para su determinación y con el fin de garantizar los derechos que asisten a dichos solicitantes se hace necesario modificar los apartados 4.1 y quinto de la Orden de 18 de enero de 2000, sin que esta medida suponga ningún perjuicio a los derechos adquiridos por terceros.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.— Se modifica el apartado 4.1 de la Orden de 18 de enero de 2000 quedando redactado de la siguiente forma:

«4.1. Las solicitudes deberán presentarse hasta el día 31 del mes de marzo de 2000, acompañadas de fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso del N.I.F., en las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes al centro de destino del solicitante o bien por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Segundo.— Se modifica el apartado quinto de la Orden de 18 de enero de 2000 quedando redactado de la siguiente forma:

«Quinto.— Renuncia. Una vez iniciado el procedimiento solamente serán aceptadas las renunciaciones que se presenten hasta el 15 de abril de 2000».

Tercero.— Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de marzo de 2000.

El Consejero,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez